Ayuntamiento de MAINAR (Zaragoza)
aytomainar@gmail.com
Plaza San Marcos, 1 50368 Tfn: 976 80 70 01 P-5015500-A

BANDO

EL GOBIERNO DE ARAGÓN MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOA DE LA ORDEN SAN/703/2020 HA ESTABLECIDO MEDIDAS ESPECIALES ADICIONALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LAS CUALES SON:

- ✓ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO NO PODRÁ EXCEDER DE LAS 01:00 HORAS.
- ✓ LAS REUNIONES SOCIALES NO PODRÁN SUPERAR EL NÚMERO DE 10 PERSONAS, SALVO EN EL CASO DE PERSONAS CONVIVIENTES, TANTO EN ESPACIOS DE CARÁCTER PÚBLICO COMO PRIVADO.
- ✓ SE PROHÍBE EL CONSUMO COLECTIVO O EN GRUPO DE BEBIDAS EN LA CALLE O EN ESPACIOS PÚBLICOS AJENOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA O SIMILARES.
- ✓ LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN PEÑAS O LOCALES DE REUNIÓN NO ESTÁ AUTORIZADA.

Ayuntamiento de MAINAR (Zaragoza)
aytomainar@gmail.com
Plaza San Marcos, 1 50368 Tfn: 976 80 70 01 P-5015500-A

LOS EFECTOS DE LA ORDEN SERÁN DE APLICACIÓN DESDE EL MISMO DÍA DE HOY HASTA LA FECHA EN QUE LA AUTORIDAD SANITARIA, TRAS VALORAR LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, DECIDA LA INNECESARIEDAD DEL MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS PODRÁ SER SANCIONADO POR UN DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA.

APELAMOS A TODA LA POBLACIÓN A QUE TOME CONCIENCIA DE LA SITUACIÓN.

DEBEMOS TENER RESPONSABLIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA EVITAR CONTAGIOS.

MAINAR, 5 DE AGOSTO DE 2020